

## **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN ADICIONALES AADVANTAGE®**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como “**CREDOMATIC**” , exclusivamente para sus tarjetas de crédito AAdvantage® de Credomatic, con las excepciones que se mencionaran más adelante.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de la promoción dirigida a tarjetahabientes que soliciten una tarjeta adicional a su cuenta “**CREDOMATIC / AADVANTAGE®**” durante el mes de diciembre del 2011 según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**TERCERO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan exclusivamente los tarjetahabientes seleccionados, mediante una base de datos predefinida, a quienes por medio del Call Center de Campañas, se les contacte ofreciendo la apertura de una tarjeta adicional a su cuenta titular “**Credomatic / AAdvantage** se les estará otorgando un bono de Millas AAdvantage®, siempre y cuando se formalice la o las tarjetas adicionales, en el plazo no mayor a un mes, después de realizado el ofrecimiento.

**CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES:** La presente promoción consiste en aplicar bonos de Millas al viajero frecuente de la tarjeta Credomatic / AAdvantage® Titular, que acepten la apertura de una tarjeta adicional a su cuenta, emitidas bajo la marca American Express, VISA o Mastercard. Una vez que el cliente formalice la tarjeta de crédito, en un período no mayor a un mes de realizado el ofrecimiento, se le acreditará el bono, es decir posterior a la entrega del plástico.

Por cada cuenta adicional aceptada, con un máximo de tres tarjetas adicionales por cuenta, los bonos de Millas AAdvantage®, se aplicarán de la siguiente manera, dependiendo del tipo de tarjeta de crédito que solicite el tarjetahabiente:

- 1000 Millas AAdvantage® para Clásicas
- 2.500 Millas AAdvantage® para Doradas
- 4.000 Millas AAdvantage® para Platino y/o Prestige.

Las millas se verán reflejadas en el siguiente corte de la cuenta, una vez que se realice la formalización de la tarjeta adicional y la entrega del plástico. Adicionalmente se

acreditarán al número de viajero frecuente que el tarjetahabiente titular tenga reportado en su tarjeta de crédito Credomatic / AAdvantage®.

**QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.** La promoción es por tiempo limitado. La promoción **Adicionales AAdvantage®** regirá durante el mes de diciembre del 2011, es decir a partir del 1 de diciembre 2011 y hasta el 31 de diciembre 2011 utilizando el Call Center de Campañas como medio de contactación y con una base predefinida de clientes.

**SEXTO: LIMITES Y RESTRICCIONES.** “CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, Credomatic entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de realizar la solicitud de la tarjeta adicional de las cuentas participantes dentro del periodo de la promoción.

Participan personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. Es requisito para recibir los beneficios de esta promoción estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de CREDOMATIC, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías

respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes CREDOMATIC que sean titular de una tarjeta AAdvantage® de Credomatic. El resto de las tarjetas emitidas por CREDOMATIC no participan de esta promoción.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

**SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “CREDOMATIC”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

**OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** “CREDOMATIC” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

**NOVENO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD** Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de CREDOMATIC en el contrato para la adquisición de la tarjetas de crédito AAdvantage® de Credomatic o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, los viajes a los que se haga acreedor el cliente por la utilización de sus millas, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de de la tarjeta.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com) . Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al **2295-9898**.